

EL EMPLEO DE TWITTER Y BLOGGER PARA SUSCITAR INTERÉS SOBRE EL DERECHO EN ESTUDIANTES DE LA COMUNICACIÓN

Juan María Martínez Otero
Profesor del Departamento de Derecho Público
Universidad CEU – CARDENAL HERRERA

RESUMEN: La comunicación presenta una iniciativa docente que he implementado en los últimos dos cursos académicos: el empleo de Twitter y Blogger como forma de comunicación e implicación de los estudiantes en una determinada materia.

A priori, los estudiantes de carreras de Comunicación –Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas- afrontan sus asignaturas jurídicas con desinterés, cuando no sencillamente con desconsuelo. Así, un primer desafío para el profesor es trasladar a los estudiantes la profunda conexión del mundo jurídico con las profesiones vinculadas con la comunicación audiovisual.

Para ello, el profesor les pide que compartan en Twitter durante un cuatrimestre, al menos, diez noticias relacionadas con el programa de la asignatura. Junto con ello, deben redactar tres entradas para un blog sobre el Derecho de la Comunicación. Esta tarea hace evidente al alumno que la actualidad presenta numerosos casos vinculados con sus profesiones y el Derecho, de modo que les acerca al mundo jurídico y les ayuda a afrontar la asignatura con más atención. Ambos canales de comunicación son gestionados por el profesor de la asignatura, en las cuentas de Twitter @derecomu y en el blog Cuestiones de Derecho de la Comunicación, en la dirección <http://derecomu.blogspot.com.es>.

Para el profesor, estas noticias constituyen una fuente de información y potenciales prácticas y debates en clase muy valiosa.

PALABRAS CLAVE: Twitter, Blogger, participación, actualidad, implicación, canales 2.0.

1. INTRODUCCIÓN

La enseñanza del Derecho en el marco de Grados no vinculados con las ciencias jurídicas se enfrenta siempre a un primer escollo: el prurito de que el Derecho es farragoso, aburrido, y, en muchas ocasiones, ininteligible. Expresiones como jurisprudencia, real decreto legislativo, antecedentes de hecho, auto, o recurso de reposición, evocan en la mente del estudiante películas lentas y antiguas, protagonizadas por rostros severos en togas negras y bajo blancas pelucas, con quienes el estudiante no siente empatía alguna. Por no hablar de las máximas latinas, tales como *prius tempore potior iure*, *vacatio legis*, *ubi societas ibi ius*, con las que un profesor de Derecho puede sumergir en el más profundo desaliento a un grupo de estudiantes aturdidos el primer día de clase. Esta percepción del Derecho –en mi caso, del Derecho de la Información en las carreras de Comunicación-, se concreta en dos preguntas que invaden la mente del estudiante cuando abre por primera vez la Guía Docente: “¿Por qué tengo que estudiar yo Derecho?” E, inmediatamente, “¿Cómo conseguiré librarme de esta materia?”

Las respuestas a estas incógnitas son sencillas. A la primera pregunta, cabe responder que el Derecho regula todas las esferas de la convivencia, y un profesional bien preparado debe tener unos mínimos rudimentos del marco normativo en el que se desenvuelve su quehacer profesional. No para resolver los problemas que puedan surgirle, a lo que le ayudará su abogado, sino principalmente para no meterse en nuevos problemas, así como para no ser un ignorante. A la segunda pregunta, sobre el

modo de librarse de la asignatura de Derecho, pueden ofrecerse dos respuestas. La primera respuesta no suele gustar a los alumnos, y es la siguiente: “no existe modo de librarse de esta asignatura: el Derecho te perseguirá hasta el día de tu jubilación, y, probablemente, también después”. En cualquier caso, me parece más ortodoxa la segunda respuesta, que suele ser mejor recibida por la audiencia: “ustedes se librarán de esta asignatura de una única forma: trabajando”.

Así pues, el primer desafío de los profesores de Derecho en grados no jurídicos es el de desmitificar la asignatura, presentándola como útil, e incluso interesante, de modo que suscite el interés del alumno y le predisponga a trabajar durante el curso.

La experiencia que voy a compartir en esta comunicación tiene como finalidad fundamental esa: suscitar el interés por el Derecho mostrándolo como una herramienta útil para el quehacer profesional del estudiante.

2. EL USO DE PLATAFORMAS 2.0 PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE

La idea de utilizar diferentes herramientas 2.0 en el marco de la asignatura Derecho de la Comunicación partió de la constatación de su uso plebiscitario por parte de los estudiantes. De alguna manera, la propuesta surgió de la intuición de que si conseguía conectar su navegación diaria por Internet y sus conversaciones digitales con la asignatura del Derecho, quizá el interés por la asignatura incrementaría. Especialmente importante me pareció que su lectura de la prensa tuviera como trasfondo la búsqueda de noticias relacionadas con el mundo del Derecho de la Comunicación. Noticias relacionadas con los derechos a la intimidad, al honor o a la propia imagen, a la libertad de expresión o la censura, al derecho de marcas, a campañas publicitarias o a los derechos de autor, sin llegar a ser diarias, son ciertamente frecuentes, con lo que el encuentro con las mismas y su comprensión a la luz de la asignatura de Derecho no es particularmente complicada.

Los dos primeros cuatrimestres que he concretado la propuesta he asignado un punto de la evaluación continua a las siguientes tareas: compartir diez noticias de actualidad en Twitter; y comentar tres noticias a través del blog de la asignatura, de una forma más detenida y crítica. Lógicamente, las intervenciones debían estar espaciadas en el tiempo, estableciéndose una distancia de al menos cuatro días entre cada una de ellas. Esto se hizo para evitar que el día antes de vencer el plazo, o cualquier otro día, un alumno compartiese diez noticias y diera por zanjada su participación. De este modo se escamotearía la finalidad principal de la actividad, que no es otra que mantener el foco de los alumnos centrado –durante sus lecturas en Internet- en la asignatura de Derecho, a la búsqueda de cuestiones que comentar y compartir.

El número elegido –trece participaciones- trata de asegurar un seguimiento de al menos dos meses. Más intervenciones resultarían excesivas y agotadoras; y menos, poco efectivas.

2.1. Intervenciones Twitter

Twitter es una red de mediante la que los usuarios pueden compartir impresiones, a través de mensajes de 140 caracteres. Como es lógico, Twitter no permite una comunicación reflexiva o profunda, sino la transmisión de flashes de información, impresiones, comentarios breves o imágenes. En ocasiones, los tweets incluyen enlaces a páginas con información más detallada sobre su objeto.

Durante el cuatrimestre, cada alumno debe compartir diez noticias relacionadas con la asignatura, incluyendo en su mensaje la mención @derecomu, para que el profesor de la asignatura reciba el mensaje.

El hecho de pedir a un estudiante que tweetee al menos diez mensajes relacionados con la asignatura le exige buscar diez noticias significativas relacionadas con el temario. En esta búsqueda, el discente se obliga a conectar los contenidos de un temario con la realidad, con lo que de manera natural se responde a las preguntas de “¿para qué sirve el Derecho?” o “¿qué me importará a mí esta asignatura?”

Al encontrar diez noticias en cuatro meses, se evidencia a los ojos del estudiante que la materia está conectada con la actualidad, con la práctica diaria de la profesión. No hay que obviar tampoco el hecho de que muchos alumnos y alumnas se siguen mutuamente en Twitter, con lo que lo normal será que el alumno, además de sus propias noticias, tenga conocimiento de decenas de noticias compartidas por otros compañeros de clase. Este fenómeno –junto con constituir un pequeño riesgo de plagio- tiene un efecto multiplicador en el impacto de la práctica, así como emulador. Probablemente, para bien o para mal, no haya día del cuatrimestre en que un alumno no escriba o reciba un tweet relacionado con el Derecho de la Comunicación. El Derecho deja así de ser una materia exclusivamente teórica y sin aplicabilidad práctica, introducida en el plan de estudios por un burócrata despiadado, y pasa a constituir un conjunto de conocimientos útiles para entender mejor el propio entorno, para poder mantener conversaciones sobre el ámbito profesional elegido, y para dar respuesta a problemas reales que pueden surgir durante la carrera profesional.

En el desarrollo de este ejercicio, dos son los errores más comunes entre los alumnos durante las primeras semanas, que es oportuno corregir. El primero consiste en twittear noticias jurídicas pero en absoluto relacionadas con el temario de la asignatura –Derecho de la Comunicación. Como es sabido, es propio del ignorante no distinguir. Para el lego en Derecho todas las noticias jurídicas son Derecho, y por lo tanto, piensa el estudiante, de algún modo deben estar conectadas con la asignatura. Por ello, siempre se reciben tweets de noticias totalmente ajenas al temario, como puede ser la subida o bajada de los impuestos –la primera siempre real, la segunda normalmente hipotética-; la perpetración de un delito particularmente escabroso; o la próxima celebración de elecciones en un país en vías de desarrollo. Este error es propio de los alumnos impacientes, que quieren empezar con buen pie –y también acabar cuanto antes. Los alumnos más despistados confunden todo lo institucional con lo jurídico, compartiendo noticias sobre el Tribunal de Cuentas, un partido político, una campaña electoral, o las declaraciones de un político. Poco a poco, a medida que se avanza en el temario y que se corrige a los que twittean asuntos desvinculados del programa, las noticias se ajustan más a lo visto en clase, consiguiendo así el fin propio de la actividad. A finales del cuatrimestre, ante casi cualquier noticia relacionada con la regulación de la comunicación o los medios, el alumno debería ser capaz, casi inconscientemente, de conectarla con un tema concreto de la Guía Docente, y, si ya ha estudiado un poco, a comprender sus implicaciones jurídicas y a resolver los potenciales conflictos que la noticia presenta.

Un segundo error que anticipábamos con anterioridad es el que cometen los alumnos que simplemente comparten un enlace, sin comentario ni titular alguno. Si el primer error era más propio de alumnos diligentes o precipitados, este segundo error es típico del estudiante descuidado, o, por qué no decirlo, haragán. La ley del mínimo esfuerzo les induce a pegar un enlace en su tweet, y compartirlo sin mayor comentario o indicación acerca de su contenido. Como es lógico, es oportuno corregir esta práctica, invitado a sus responsables a buscar un titular o comentario que introduzca el

enlace, y lo ponga en conexión con algún punto del programa. Y no sólo por motivos de exigencia personal o de estética, sino principalmente por una razón de utilidad: nadie se interesa por un enlace a ciegas sin conocer su contenido, con lo que el tweet sin indicación alguna se convierte en una señal sin sentido, en un mero ruido, en lugar de un mensaje. Como ejemplo de titulares útiles pueden mencionarse los siguientes: “Condenada por insultar a través de Twitter”; “Sobre el derecho a la intimidad de los violadores en libertad”; “Fulanito acusado por plagio”; “Condenan a Ryanair por publicidad sexista”; “La Sexta no respeta los horarios de protección infantil”; o “Sin noticias del CEMA”...

2.2. Aportaciones al blog de la asignatura

Como se ha comentado, las intervenciones en Twitter, por la propia naturaleza del canal, son rápidas y superficiales. Señalan hacia lugares interesantes, donde el receptor del tweet puede acudir en búsqueda de mayor información o contenido. Este tipo de acción, con ser interesante, no deja de ser algo irreflexiva y epidérmica. Las tres participaciones en el blog, por su parte, tratan de provocar una reflexión en el estudiante, que ha de abordar una noticia de actualidad en mayor profundidad.

En efecto, para participar en el blog de la asignatura los alumnos deben enviar al correo del profesor una noticia, compuesta de una imagen o vídeo, uno o dos enlaces, y un texto de dos o tres párrafos en los que resumen los hechos y los abordan de manera personal y crítica, aportando un enfoque jurídico de la cuestión. El profesor revisa el material enviado, y, tras hacer personalmente al estudiante los comentarios pertinentes, procede a publicar algunas de las noticias en el blog de la asignatura: “Cuestiones de Derecho de la Comunicación” (<http://derecomu.blogspot.com>).

Este ejercicio de documentación y elaboración de un comentario termina siendo una suerte de auto-práctica, propuesta por la actualidad y elegida por propio el alumno. Ante las numerosas noticias y supuestos la realidad ofrece, el estudiante elige tres de ellas, y procede a su análisis jurídico, con los conocimientos adquiridos en clase. La actividad exige al discente un ejercicio de investigación y análisis, al tiempo que de redacción y expresión escrita. Fruto de estos esfuerzos, de nuevo se refuerza la idea de que el Derecho de la Comunicación no es una entelequia, un constructo abstracto alejado del mundo de los hechos, sino una herramienta al servicio de los profesionales para facilitar y regular su tarea.

El resultado de esta práctica, por ende, no sólo beneficia individualmente a los alumnos, sino que cristaliza en un conjunto de materiales muy interesantes para el conjunto del grupo, disponibles para todos ellos en Internet. Efectivamente, en el blog se contienen decenas de noticias relacionadas con la asignatura, que pueden servir a todos los alumnos para comprender mejor puntos del programa e incluso preparar el examen de la asignatura.

En la práctica, este planteamiento ha encontrado dos dificultades, achacables ambas al profesor de la asignatura: la falta de tiempo, y un apego desmedido al blog. Falta de tiempo: para revisar y publicar las noticias se requiere un tiempo no siempre fácil de encontrar en el día a día de un profesor, que tiene que armonizar la docencia con la investigación, así como con la gestión de una siempre creciente burocracia. Y apego desmedido al blog: en la medida en que “Cuestiones de Derecho de la Comunicación” es un blog gestionado por el profesor, existe una resistencia interna a publicar demasiadas noticias, en ocasiones poco relevantes, intrascendentes, no del todo bien redactadas, o analizadas de modo poco certero.

2.3. El uso del material propuesto por los alumnos como cauce de actualización y prácticas de clase

Como resulta lógico, implicar a casi un centenar de alumnos en la búsqueda de noticias relacionadas con la asignatura supone una fuente de información muy interesante para el profesor. Quizá en un principio una fuente poco selectiva, pero ciertamente, también muy extensiva. Así, gracias a estos ejercicios, el profesor se entera de cada muchas noticias relacionadas con la asignatura con una gran rapidez, lo que constituye una forma de actualización permanente de los ejemplos y prácticas propuestos en clase.

De hecho, muchas semanas las prácticas de clase consisten en abrir en el aula el canal de Twitter – habiendo seleccionado previamente en el despacho algunos tweets particularmente interesantes- y comentar con ellos en voz alta las últimas aportaciones de los estudiantes.

Este ejercicio tiene varias consecuencias positivas: de nuevo, se conecta la asignatura con la actualidad más inmediata; se evidencia la utilidad de los tweets y comentarios que los alumnos comparten; y es una gratificación para el alumno cuyo tweet es comentado.

3. CONCLUSIONES

A lo largo de estas breves páginas he tratado de compartir una experiencia satisfactoria de uso de las nuevas tecnologías en el aprendizaje del Derecho. Como se ha explicado, se trata de pedir a los alumnos que compartan a lo largo del cuatrimestre diez noticias relacionadas con el temario de la asignatura a través de Twitter, y que analicen tres noticias en un blog de Internet.

La finalidad de este ejercicio es vincular la navegación diaria de los estudiantes por Internet con la realidad del Derecho de la Comunicación, de modo que entiendan que el Derecho no es una realidad abstracta y aburrida que tienen que estudiar para aprobar una asignatura, sino una realidad muy práctica, que va a estar presente en el ejercicio cotidiano de su profesión.

Con esta actividad se procura –y, en muchos casos, creo que se ha conseguido- aprovechar las nuevas tecnologías para suscitar un mínimo interés por el Derecho. Se da así el primer paso para que alumno aprenda los conocimientos oportunos, ya que, como reza el aserto clásico “no hay aprendizaje sin alegría”, o, añadimos nosotros, “sin interés”. Provocado el interés, al menos en mi corta experiencia, la docencia del Derecho se hace más sencilla y llevadera, produciendo mejores resultados de aprendizaje entre los alumnos de carreras no jurídicas.